	<b>EDICTO No. 107</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	1	9
		AAAA		MM		DD			

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario notifica a **MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ** del contenido del auto **2895** proferido el **20 de mayo de 2024**, dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3519-23**, por medio del cual se dispuso **apertura de investigación disciplinaria**. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

**"RESUELVE:**

**PRIMERO:** *Abrir investigación disciplinaria en contra del servidor público MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.411.826, en calidad de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 23, vinculado con la Dirección Territorial Cundinamarca, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

**SEGUNDO:** *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:*

**2.1 OFICIAR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA para que informe con destino a la presente actuación disciplinaria:**


1. *Sírvase rendir un informe detallado del trámite y gestión adelantada por esta territorial para dar respuesta a las peticiones presentadas por la señora AURORA MORENO DE FUENTES, mediante radicados 2610DTCUN-2023-0015244-ER000 de fecha 2023-06-01, 3200SAF-2023-0001593-ER de fecha 2023-08-29, 2610DTCUN-2023-0005545-ER-000 de fecha 2023-09-24 y 3200SAF-2023-0011918-ER de fecha 2023-12-07. En caso de haberse dado respuesta tardía o no haber efectuado respuesta de fondo a la petición a la fecha, indique las razones (Remita los respectivos soportes documentales).*
2. *Sírvase informar el nombre completo, documento de identificación, cargo y correo electrónico del funcionario a cargo de dar trámite y respuesta a los escritos de petición presentados por la señora AURORA MORENO DE FUENTES, relacionados en el punto anterior.*
3. *Sírvase informar cual era la carga laboral del funcionario MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, en el que indique la cantidad de peticiones asignadas para dar trámite y respuesta y de las labores que tenía a su cargo, para el año 2023.*

**TERCERO:** *Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:*

a). *Solicitar a la Subdirección de Talento Humano del IGAC la información relacionada con la hoja de vida del investigado MANUEL ALFONSO NAVARRO ORTIZ, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado para la época de los hechos 2024, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).*

b). *Oficiar a la Vice procuraduría General de la Nación informándole sobre la existencia de la investigación y por secretaria alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.*

**CUARTO:** *Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa a la disciplinada que pueden*

	<b>EDICTO No. 107</b> <b>GESTIÓN DISCIPLINARIA</b>	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	0	6	1	9
		AAAA			MM		DD		

*confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.*

**QUINTO:** *Notificar personalmente al investigado de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.*

*El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).*

*En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).*

*Para efectos del envío de la respectiva comunicación y citación se hará a través del correo electrónico [mnavarr@igav.gov.co](mailto:mnavarr@igav.gov.co), sin perjuicio de la información laboral solicitada a la Subdirección de Talento Humano.*

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,”**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL 20 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 7 :15 A.M., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario



**EDICTO No. 107**  
GESTIÓN DISCIPLINARIA

FECHA ELABORACIÓN		
2	0	2
4	0	6
1	9	
AAAA	MM	DD

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:** EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE dependencia POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL 24 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 5:00 PM.

---

NATALIA ROJAS GONZÁLEZ  
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario

